



Documento acreditativo de autorización de funcionamiento y de la correspondiente inscripción

Centro	CENTRO AFA LEVANTE ALAMEDA
Tipo de Centro y Código	C.2.5.90 OTROS CENTROS ESPECIALIZADOS
Servicios autorizados y Código	U.2 ENFERMERÍA, U.59 FISIOTERAPIA, U.60 TERAPIA OCUPACIONAL, U.61 LOGOPEDIA, U.66 ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA, U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGÍA, U.900.3 OTRAS UNID. ASIST. DIETÉTICA Y NUTRICIÓN HUMANA
Domicilio	ALAMEDA SAN ANTÓN, 29 BAJO CARTAGENA
Autorización de Funcionamiento por Orden de la Consejería de fecha	04/02/2013
Inscripción en el Registro con el N°.	4 0 0 0 0 1 6 6
Fecha de revisión de la autorización, Art. 13, D. N° 73/2004, de 2 Julio, (BORM 19/07/2004)	0 6 / 0 7 / 2 0 2 8

Los ciudadanos que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro ostentarán los derechos en materia de asistencia sanitaria, intimidad y confidencialidad, información y participación sanitaria, autonomía de decisión, información y participación sanitaria y documentación sanitaria, reconocidos a tal efecto en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y entre otros los siguientes:

1. A ser verazmente informado en términos comprensibles en relación con su propia salud.
2. A mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de los datos sanitarios.
3. A conocer la identidad de su médico o facultativo,
4. A otorgar su consentimiento en los supuestos legalmente previstos y, específicamente, a conocer sí el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado, y si es empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica.
5. A solicitar la guía de información del centro y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En este Centro existen a su disposición Hojas de Reclamaciones, en las que puede dejar constancia de sus sugerencias, reclamaciones, quejas, y agradecimientos. En relación a los centros sanitarios públicos y concertados resultará de aplicación la Orden de 26 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad, sobre sugerencias, reclamaciones, quejas y agradecimientos formuladas por los usuarios de servicios sanitarios.

